



Nombre: Martín Alejandro Cruz Hernández

Profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Trabajo: Súper notas

Materia: Bienes y sucesiones

Grado y grupo: 3-Derecho

Fecha: 13/06/22.

Universidad del Sureste.

BIENES Y SUCESIONES

Unidad 3.

REALIZADA POR:

Martín
Alejandro
Cruz
Hernández

1)

¡Resumen!

La propiedad

Ésta se manifiesta en el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico.



2)

Accesión

La accesión es un modo para adquirir la propiedad. Según Bonnecasse dice que es el modo de adquirir basada en la incorporación de elementos extraños a las cosas de nuestra propiedad, puede ser mueble o inmueble y puede ser natural o artificial.



3)

Copropiedad

Es el derecho de todos los copropietarios sobre el objeto en su totalidad, es decir, cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen pro indiviso a dos o mas personas.



4)

Extinción de copropiedad

Art. 965.- La copropiedad, cesa por la división de la cosa común; por la destrucción o pérdida de ella, por su enajenación y por la consolidación o reunión de todas las cuotas en un solo copropietario.

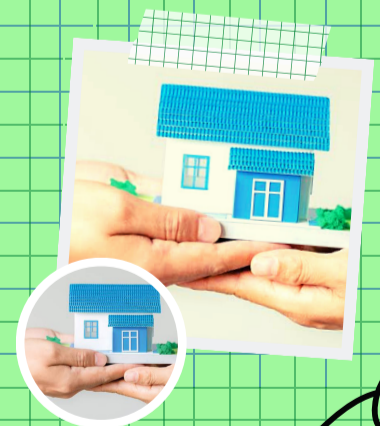


5)

¡Ya casi!

Usufructo

ART. 969.- EL USUFRUCTO ES EL DERECHO REAL Y TEMPORAL DE DISFRUTAR DE LOS BIENES AJENOS.



6)

La servidumbre.

La servidumbre es un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño. El inmueble a cuyo favor esta constituida la servidumbre, se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.

QUE SON LA
SERVIDUMBRE

SON LOS DERECHOS REALES ESTABLECIDOS SOBRE UNA COSA EN PROVECHO DE UNA PERSONA DE UN FONDO DE DISTINTO PROPIETARIO.

Referencias:

Diapositivas proporcionadas por el profesor.

BIENES Y SUCESIONES

Unidad 4.

REALIZADA POR:

Martin
Alejandro
Cruz
Hernández

1)

Derecho sucesorio

¡Resumen!

Conjunto de normas y principios jurídicos que regulan la sucesión hereditaria.

Parte del derecho civil que regula la liquidación del patrimonio del difunto y la transmisión de sus bienes y derechos, que no se extinguen con su muerte, a sus sucesores o herederos.



2)

Herencia

es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.

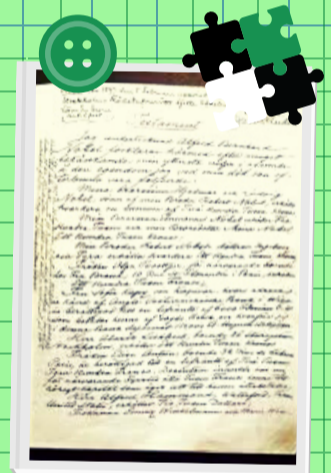
La herencia se difiere por la voluntad del testador o por disposición de la ley. la primera se llama testamentaria y la segunda legitima



3)

Testamento

ES UN ACTO PERSONALISIMO, REVOCABLE Y LIBRE, POR EL CUAL UNA PERSONA CAPAZ, DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS Y DECLARA O CUMPLE DEBERES PARA DESPUES DE SU MUERTE.



4)

Testamento público abierto

El realizado ante notario publico, y se asienta en el protocolo notarial. En este testamento el testador expresa su voluntad al notario, quien la transcribirá y en voz alta, dará lectura de las clausulas ante el testador, para que manifieste su expresa voluntad. Se necesitan dos testigos



5)

Testamento público cerrado

¡Ya casi!

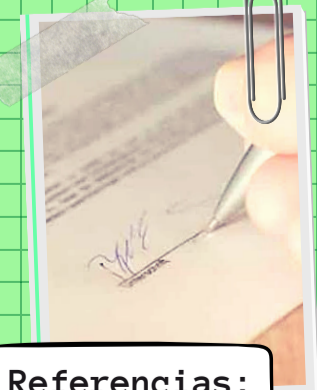
Es el testamento que el testador redacta personalmente, firma al calce y rubrica todas las hojas o es redactado por otra persona a su ruego quien firmara y rubricara. Se presenta en sobre cerrado al notario en presencia de tres testigos; el primero hará constar su existencia y autenticidad en el protocolo y en el sobre que contiene el testamento; lo devolverá al testador y éste lo conservara o lo depositara en persona de confianza o en el archivo judicial.



6)

Testamento militar

Si el militar o el asimilado del ejercito, hace su disposición en el momento de entrar en acción de guerra, o estando herido sobre el campo de batalla, bastara que declare su voluntad, ante dos testigos, o que entregue a los mismos el pliego cerrado que contenga su ultima voluntad, firmado de su puño y letra.



Referencias: